

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 requisitos de calificación el COMITÉ DE SELECCIÓN omite un requisito de calificación indispensable la misma que esta detallado en el numeral 49.1 del Artículo 49, Requisitos de Calificación de la ley de contrataciones del estado, donde en el numeral 49.1 literal (a), hace referencia a la ¿CAPACIDAD LEGAL¿ para llevar acabo la actividad económica material de la contratación, es en ese sentido que solicitamos al comité de selección, a modificar los requisitos de calificación e incluir LA CAPACIDAD LEGAL dentro de los requisitos de calificación, y solicitar a los postores a contar con. 1 RESOLUCIONES DE ADQUISICION DE MATERIAL EXPLOSIVO EMITIDO POR LA SUCAMEC DENTRO DE LOS 2 AÑOS COMO MINIMO. Se deberá de acreditar con Resoluciones gerenciales a nombre del postor o en caso de consorcio a nombre de uno de ello. Con la finalidad de comprobar la responsabilidad del postor al usar y obtener material explosivo y accesorios de manera legal en los trabajos de voladura de rocas, esto deberá de ser incluido en las bases para la etapa de integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los postores postulantes cumplan con tener las respectivas (RESOLUCIONES DE ADQUISICION DE MATERIAL EXPLOSIVO EMITIDO POR LA SUCAMEC). El organo encargado de las contrataciones precisa lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION.

- Los Postores Cuenten con 03 (tres) resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC).
- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Acreditación:

- Presentar copias del original de las 03 Resoluciones de Gerencia emitidas por la SUCAMEC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia

8. Equipamiento

Y pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

b.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

1.- Compresora de aire 375 CFM con certificado de operatividad.

2.- Compresora de aire 250-375 CFM con certificado de operatividad.

Observación: Para el volumen de roca a volar según el requerimiento se puede apreciar que existe duplicidad del equipamiento compresora de aire, según estudios técnicos para volar la cantidad de roca solicitada es suficiente 01 compresora 750 CFM, por lo tanto sugerimos que se amplie y/o modifique el requerimiento, asimismo se solicita suprimir el ¿certificado de operatividad¿ ya que ninguna entidad y/o empresa emite mas bien debe especificarse la antigüedad o año de fabricación para acreditar el mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, debido a que la naturaleza de la roca presente en la obra requiere la intervención de equipos que suministren aire a las perforadoras neumáticas con una potencia suficiente para romper rocas ígneas macizas. En este sentido, el tipo de compresoras solicitadas representa un requisito técnico mínimo indispensable y necesario para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia

8. Equipamiento

Y pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

b.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

6.- Camioneta 4x4, año 2018 en adelante, con sus documentos y CHVE del MTC para transporte de EMR

7.- Camión de más 4.0 TM Con sus documentos y CHVE del MTC para transporte de EMR.

Observación: Para Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, la empresa contratista debe contar con VEHICULOS para Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, para el volumen solicitado en el requerimiento según los cálculos de EMR, para el traslado de la cantidad de material explosivo es suficiente un camión de 3 TM, no siendo necesario la camioneta que generaría sobre costos al contratista al tener dos vehículos para transporte de explosivos en obra, por lo tanto sugerimos que se suprima y/o modifique el requerimiento de equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usaria determina, ACOGER PARCIALMENTE, en aras de tener mayor participacion y pluralidad de postores se omite este requisito.

Debido a que el volumen a transporter no excede las 04 Toneladas, por el cual el Proveedor del servicio se hará responsable del cumplimiento de la misma.

- SE ELIMINA EL REQUERIMIENTO DE 01 CAMION DE 04 TONELADAS, DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SOLO SE CONSIDERA:

6 // 01 // Unid. // Camioneta 4x4, año 2018 en adelante, con sus documentos y Certificado de Habilitación Vehicular Especial del MTC para transporte de Materiales y/o residuos Peligrosos, para el transporte de explosivos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia

01 jefe de servicio de perforación y voladura

En formación Académica, Se solicita incluir a un ingeniero Geólogo ya que es una profesión con conocimiento y formación para la actividad a desarrollar de perforación y voladura, asimismo según normativa deberá estar acreditado por Sucamec con conocimiento en manipulación EMR como manda la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y además debe tener capacitación en perforación y voladura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de tener mayor participación de postores se Incrementa en personal Clave B.3 Ingeniero Geólogo INGENIERO JEFE DE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS.

Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que el personal clave esté debidamente acreditado. Es importante que el personal designado como JEFE DE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3:

JEFE DE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS:

01 Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geologo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia
01 especialista en seguridad y medio ambiente.

En formación Académica, Se solicita incluir a un ingeniero Geólogo y/o ingeniero de seguridad y salud ya que es una profesión con conocimiento y formación para la actividad a desarrollar de perforación y voladura asimismo según normativa deberá estar acreditado por Sucamec con conocimiento en manipulación EMR como manda la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y además con capacitación en cursos de seguridad y salud ocupacional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de tener mayor participación de postores se Incrementa B.3.1 Ingeniero Geólogo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que el personal clave esté debidamente acreditado. Es importante que el personal designado como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

01 Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Geólogo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia

Se solicita incluir como personal Clave a un profesional en Salud, Enfermera y/o técnica en enfermería, con experiencia en perforación y voladura, ya que son trabajos de alto riesgo que requiere del monitoreo diario antes de iniciar con los trabajos la salud mental y física del personal puesto en obra, lleve el control de protocolos de emergencias ante accidentes eventuales de cualquier tipo con el personal de obra y manejo de protocolos de primeros auxilios ante cualquier eventualidad con el persona de obra que desarrolla actividades de perforación y voladura de rocas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, La participación del participante es limitativa con intenciones propias del participante e intenta restringir la participación y la pluralidad de postores, lo que constituye una vulneración del principio de libertad de concurrencia. Es importante recalcar que los profesionales: JEFE SE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS, Y EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, son suficientes para la ejecución del servicio, la entidad tiene como objetivo fomentar y facilitar la participación de proveedores en el presente proceso de contratación. Por lo tanto, cualquier requisito adicional que genere costos adicionales no considerados en el expediente técnico e imponga restricciones innecesarias o injustificadas podría limitar y afectar negativamente la libertad de concurrencia de los proveedores interesados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ Terminos de referencia

Se solicita incluir como personal Clave a un profesional especialista y/o promotor ambiental, de profesión ingeniero ambiental y/o bachiller en ingeniería ambiental, con experiencia en perforación y voladura de rocas, ya que es indispensable, para la prevención y mitigación de posibles daños ambientales en el proyecto y Proporcionar protección al público de riesgos producidos por operaciones inadecuadas de perforación y voladura, dado que ellos están relacionados tanto con el ambiente humano como con el natural, desarrollo y ejecución de plan de contingencia de actividades de voladura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, La participación del participante es limitativa con intenciones propias del participante e intenta restringir la participación y la pluralidad de postores, lo que constituye una vulneración del principio de libertad de concurrencia. Es importante recalcar que los profesionales: JEFE SE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS, Y EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, son suficientes para la ejecución del servicio, la entidad tiene como objetivo fomentar y facilitar la participación de proveedores en el presente proceso de contratación. Por lo tanto, cualquier requisito adicional que genere costos adicionales no considerados en el expediente técnico e imponga restricciones innecesarias o injustificadas podría limitar y afectar negativamente la libertad de concurrencia de los proveedores interesados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448749542	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	H.C. CONTRATISTAS Y LOGISTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:57:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

pag. 28 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia de un postor y/o contratista debe acreditarse con resoluciones de SUCAMEC sobre adquisición de explosivos y materiales relacionados (EMR) para obras civiles, esto garantiza que la experiencia adquirida en la actividad materia del proceso (voladura de rocas) se ha realizado con insumos legalmente adquiridos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART. 2 PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los postores postulantes cumplan con tener las respectivas (RESOLUCIONES DE ADQUISICION DE MATERIAL EXPLOSIVO EMITIDO POR LA SUCAMEC) TRAMITADA EN OBRAS VIALES COMO: EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS, CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CREACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULOS Y PEATONAL, IGUALES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. el cual pasa como C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: VOLADURA DE ROCA FIJA, , SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA Y/O FIJA CON PERFORACION, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA ESCOLLERA; MOVIMIENTO DE TIERRAS CON VOLADURA EN ROCAS FIJAS Y/O SUELTAS, en construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehículos y peatonal, respaldadas con resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC), or cada servicio prestado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	18:16:09

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ TERMINOS DE REFERENCIA Personal Clave Y pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

JEFE DE PERFORACION Y VOLADURAS

01 ingeniero de minas y/o ingeniero civil, contar con experiencia como mínimo de 03 años como responsable en proyectos de perforación y voladura de roca fija o roca suelta, con licencia y/o carnet vigente emitido por la SUCAMEC (se exigirá para el inicio de la prestación del servicio).

Solicitamos reducir los años de experiencia y capacitado en perforación y voladura de rocas, para garantizar la presentación masiva de postores y no direccionar a un determinado postor, quedando de la siguiente manera:
01 ingeniero de minas y/o ingeniero civil, contar con experiencia como mínimo de 01 año como responsable en proyectos de carreteras o caminos de perforación y voladura de roca fija o roca suelta, con licencia y/o carnet vigente emitido por la SUCAMEC, con capacitación en perforación y voladura de rocas mínimo 120 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de tener mayor participación de postores se reduce la experiencia para el INGENIERO JEFE DE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS.

Se reduce la experiencia de 3 a 2 años del JEFE DE PERFORACION Y VOLADURAS, El area Usuaría considera que es conveniente para la responsabilidad para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

JEFE DE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS:

01 Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo.

- Contar con experiencia mínima de 02 años como Responsable en proyectos de perforación y voladura de roca fija o roca suelta.

- Con CARNÉ DE MANIPULADOR DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS vigente emitido por la SUCAMEC, A NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	18:16:09

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ TERMINOS DE REFERENCIA Personal Clave Y pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

01 ingeniero de minas y/o ingeniero civil y/o ingeniero ambiental, contar con experiencia como mínimo de 02 años como responsable de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con licencia y/o carnet vigente emitido por la SUCAMEC (se exigirá para el inicio de la prestación del servicio).

Solicitamos reducir los años de experiencia y con capacitación en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la presentación masiva de postores y no direccionar a un determinado postor, quedando de la siguiente manera:

01 ingeniero de minas y/o ingeniero civil, contar con experiencia como mínimo de 01 año como responsable en proyectos de carreteras y caminos como ingeniero de seguridad de perforación y voladura de rocas, con licencia y/o carnet vigente emitido por la SUCAMEC, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo mínimo 120 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de tener mayor participación de postores se reduce la experiencia para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Se reduce la experiencia de 2 a 1 años del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, El area Usuaría considera la experiencia es conveniente para la responsabilidad para la ejecución del servicio; siendo responsable de seguridad en trabajos de perforación y voladura de rocas., con licencia y/o carnet vigente emitido por la SUCAMEC a nombre de la empresa postora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

01 Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Geólogo.

- Contar con experiencia mínima de 01 año como Ingeniero de Seguridad en trabajos de perforación y voladura de rocas.
- Con CARNÉ DE MANIPULADOR DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS vigente emitido por la SUCAMEC, A NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	18:16:09

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la pag. 22 de las Bases, CAPITULO III -REQUERIMIENTO ¿ TERMINOS DE REFERENCIA Personal Clave Y pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

Siendo las actividades de PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS en una obra de carretera se solicita incluir como personal clave a 01 ESPECIALISTA AMBIENTAL Y 01 PERSONAL DE SALUD.

Se requiere de la participación efectiva de un especialista ambiental y de una persona de salud debido a que son actividades de alto riesgo humano y al medio ambiente donde se desarrollaran las actividades de perforación y voladura; acreditado por sucamec.

Asimismo, la inclusión de 1 ingeniero topógrafo para el control y plantillado de cortes de taludes y cunetas, acreditado por Sucamec con conocimiento en manipulación EMR como manda la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

También se requiere acreditar como personal clave Técnicos u operarios Perforistas y personal explosivistas con experiencia en trabajos de perforación de rocas y/o voladura de rocas, acreditado por sucamec.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Pluralidad de Postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, La participación del participante es limitativa con intenciones propias del participante e intenta restringir la participación y la pluralidad de postores, lo que constituye una vulneración del principio de libertad de concurrencia. Es importante recalcar que los profesionales: JEFE SE SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS, Y EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, son suficientes para la ejecución del servicio, la entidad tiene como objetivo fomentar y facilitar la participación de proveedores en el presente proceso de contratación. Por lo tanto, cualquier requisito adicional que genere costos adicionales no considerados en el expediente técnico e imponga restricciones innecesarias o injustificadas podría limitar y afectar negativamente la libertad de concurrencia de los proveedores interesados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	18:16:09

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

pag. 27 ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

Incluir como Equipamiento Estratégico, POLVORIN

Para desarrollar actividades de voladura según lo especificado en el ITEM 17 de los TDRs la empresa contratista debe acreditar a libre disposición de un polvorín para almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, ya que están sujetos en el control y fiscalización de actividades desarrolladas con EMR, según dicta el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º del TUO de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, el de incluir Equipamiento Estratégico por la cantidad de insumos y materiales y por los tramos a lo largo de la ejecución del servicio, no es necesario disponer en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, quedando a libertad de cada Empresa y la responsabilidad del Personal Clave, estar sujeto el control y fiscalización de las actividades desarrolladas con EMR, Según Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil; por el cual no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	18:16:09

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia efectiva del postor deberá acreditarse con resoluciones de adquisición de explosivos y materiales relacionados, ya que de no ser así serían experiencias no reconocidas legalmente por el uso de explosivos y materiales relacionados del mercado ilegal sin autorización de parte de la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Área Usuaria determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los postores postulantes cumplan con tener las respectivas. Se consideran servicios similares a los siguientes VOLADURA DE ROCA FIJA, , SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA Y/O FIJA CON PERFORACION, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA ESCOLLERA; MOVIMIENTO DE TIERRAS CON VOLADURA EN ROCAS FIJAS Y/O SUELTAS, Se considerará resoluciones tramitadas en obras viales como: en construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehículos y peatonal, y/o iguales al objeto de la convocatoria con resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC) ,por cada servicio prestado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado (...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (...)

Se consideran servicios similares a los siguientes VOLADURA DE ROCA FIJA, , SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA Y/O FIJA CON PERFORACION, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA ESCOLLERA; MOVIMIENTO DE TIERRAS CON VOLADURA EN ROCAS FIJAS Y/O SUELTAS, en construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehículos y peatonal, respaldadas con resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC), por cada servicio prestado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20611611928

Nombre o Razón social : CORPORACION DAETH S.R.L.

Fecha de envío : 05/08/2024

Hora de envío : 22:55:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la página 23 de las BASES ESTANDAR, en el numeral 7. CONDICIONES DEL SERVICIO, LA ENTIDAD SOLICITA SERIE DE REQUISITOS QUE LOS POSTORES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Y en la página 28 REQUISITOS DE CALIFICACION NUMERAL A) HABILITACION. Es importante tener en cuenta la magnitud y el riesgo que contrae estos tipos de servicios por ello EN ESTOS PUNTOS SE LE SUGIERE A LA ENTIDAD Y AL AREA USUARIA CONSIDERE DENTRO DE SUS REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ HABILITACION, Que los Postores Cuenten con al menos 03 (TRES) RESOLUCIONES DE GERENCIA (AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN Y USO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS) EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), TRAMITADA EN OBRAS VIALES COMO: EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS, CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CREACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULOS Y PEATONAL, IGUALES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, Y 01 FACTURA DE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS CON SUS RESPECTIVAS GUÍAS EMITIDA POR LA SUCAMEC, AMBOS NO MAYOR A 4 AÑOS.

Este requisito con la finalidad de garantizar la buena ejecución del servicio objeto de la contratación, saber y demostrar que dicho postor viene realizando los servicios e iguales a objeto de la convocatoria dentro de los marcos legales con las debidas autorizaciones correspondientes, por que como bien se sabe este tipo de TRABAJOS CON MATERIALES EXPLOSIVOS NO SE PUEDE REALIZAR NI EJECUTAR (LA EMPRESA NATURAL O JURIDICA) SI NO SE TIENE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EMITIDA POR PARTE DE LA SUCAMEC (Que es una entidad que controla, supervisa, fiscaliza y brinda la autorizaciones a empresas que cuentan con los requisitos según las normatividades vigentes) para su Fabricación, comercio y Uso de: Armas, Municiones, Explosivos y productos pirotécnicos de uso Civil. Y EN CASO DE CONSORCIOS CADA INTEGRANTE QUE CONFORMA EL CONSORCIO DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO INDISPENSABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: HABILITACION Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaria determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio. se habilita (A. CAPACIDAD LEGAL) y añade en Experiencia del Postor (C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD). Sabiendo que el postor (empresa) conozca y este regulada por la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil Nacional y LEY N° 20429 (1973) de armas y explosivos regula la adquisición, uso, tenencia, transporte, y de lanzamiento a mano o por cualquier clase de dispositivo, agresivos químicos de toda naturaleza y demás materiales, el cual el Objeto del Servicio a Contratar. Según el organo encargado de las contrataciones precisa lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION.

- Los Postores Cuenten con 03 (tres) resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC).

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Acreditación:

- Presentar copias del original de las 03 Resoluciones de Gerencia emitidas por la SUCAMEC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20611611928

Nombre o Razón social : CORPORACION DAETH S.R.L.

Fecha de envío : 05/08/2024

Hora de envío : 22:55:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la página 23 de las BASES ESTANDAR, en el numeral 7. CONDICIONES DEL SERVICIO, LA ENTIDAD SOLICITA SERIE DE REQUISITOS QUE LOS POSTORES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Y en la página 28 REQUISITOS DE CALIFICACION NUMERAL A) HABILITACION. EN ESTOS PUNTOS SE LE SUGIERE A LA ENTIDAD Y AL AREA USUARIA CONSIDERE DENTRO DE SUS REQUISITOS QUE LOS POSTORES PARTICIPES A LA PRESENTE ADJUDICACION PRESENTEN MINIMAMENTE UN CERTIFICADO, OFICIO, CONSTANCIA O RESOLUCIÓN EMITIDO POR SUCAMEC QUE ACREDITE QUE NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE SANCIONES Y/O MULTAS EN LA GERENCIA DE EXPLOSIVOS.

Este requisito es necesario y primordial para garantizar que los postores cumplan con los requisitos de idoneidad y responsabilidad necesarios para la manipulación de explosivos. Pues La ausencia de antecedentes de sanciones o multas en la Gerencia de Explosivos de SUCAMEC dentro los dos últimos años demuestran que el postor no cuenta con antecedentes de ningún tipo de sanciones por parte de la SUCAMEC (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil). con ello el cumplimiento de normas y reglamentos relacionados con la seguridad en la manipulación de explosivos. Y EN CASO DE CONSORCIOS CADA INTEGRANTE QUE CONFORMA EL CONSORCIO DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO INDISPENSABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: HABILITACION Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaria determina, ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio. se habilita (A. CAPACIDAD LEGAL) y añade en Experiencia del Postor (C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD).

Sabiendo que el postor (empresa) conozca y este regulada por la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil Nacional y LEY N° 20429 (1973) de armas y explosivos regula la adquisición, uso, tenencia, transporte, y de lanzamiento a mano o por cualquier clase de dispositivo, agresivos químicos de toda naturaleza y demás materiales, el cual el Objeto del Servicio a Contratar.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes VOLADURA DE ROCA FIJA, , SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA Y/O FIJA CON PERFORACION, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA ESCOLLERA; MOVIMIENTO DE TIERRAS CON VOLADURA EN ROCAS FIJAS Y/O SUELTAS, Se considerará resoluciones tramitadas en obras viales como: en construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehículos y peatonal, y/o iguales al objeto de la convocatoria con resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC) ,por cada servicio prestado).

El organo encargado de las contrataciones precisa lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION.

- Los Postores Cuenten con 03 (tres) resoluciones de gerencia (Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados) emitido por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC).

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Acreditación:

- Presentar copias del original de las 03 Resoluciones de Gerencia emitidas por la SUCAMEC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20611611928	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DAETH S.R.L.	Hora de envío :	22:55:04

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la página 24, 25 de las BASES ESTANDAR, en el numeral 8. LA ENTIDAD SOLICITA PERSONALES CLAVES: (01 ING. Jefe de servicio de perforación y voladuras, 01 ING. Especialista en seguridad y medio ambiente) Y PERSONALES NO CLAVES: (02 Especialistas en manipulación de explosivos, 02 Especialistas en Voladura de roca fija y suelta) EN ESTE NUMERAL DEL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL SE LE SUGIERE A LA ENTIDAD Y AL AREA USUARIA CONSIDERE QUE LAS LICENCIAS Y/O CARNET VIGENTE EMITIDAS POR LA SUCAMEC, ESTAS LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL NOMBRADO SEAN A NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA.

ESTA EXIGENCIA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DEL SERVICIO POR SER TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y ASI EVITAR ACCIDENTES CON EL PERSONAL QUE NO ESTE CAPACITADO NI AUTORIZADO PARA EL MANIPULEO DE MATERIALES EXPLOSIVOS QUE SE VAN A NECESITAR PARA LA REALIZACION DE LA EJECUCION OBJETO DE LA CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 8 **Literal:** personal **Página:** 24,
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaria determina, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.
En las Bases menciona que el Personal Clave deben de contar con licencia y/o carnet de manipulacion de explosivos vigente emitida por la SUCAMEC.
En las Bases indica que el Personal no Clave deben de contar con licencia y/o carnet de manipulacion de explosivos vigente emitida por la SUCAMEC. (al inicio del Servicio)
con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los todos los personales requeridos estén debidamente acreditados. Es importante que el personal desigando como ingenieros y especialistas cuenten con la licencia y/o carnet de manipulacion de explosivos vigente emitida por la SUCAMEC. Ese requisito garantiza que todo el personal esté debidamente capacitado y autorizado para manejar explosivos de manera segura y responsable, minimizando así cualquier riesgo potencial para la seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448176241	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:08:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

7. CONDICIONES DE SERVICIO

Debera contar con las pólizas de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) y TARJETA RETCC, vigente, bajo responsabilidad, caso contrario no se admitira en obra.

al respecto debo indicar que el Servicio de perforacion y voladura es una actividad de alto riesgo, el personal tecnico es CAPACITADO Y AUTORIZADO en materia de uso de explosivos por la SUCAMEC, que es la unica entidad a nivel nacional que emite la documentacion necesaria para realizar trabajos de voladura de rocas, por lo que la TARJETA RETCC (registro nacional de trabajadores de construccion civil) NO corresponde al servicio de perforacion y voladura de rocas materia de la presente convocatoria, por lo que SOLICITAMOS que esta condicion del servicio (TARJETA RETCC) sea suprimido. mas bien se debe exigir que el personal clave y tecnico cuente con Licencia para manipular explosivos VIGENTE y a nombre de la empresa postor, con la finalidad de garantizar con efeciencia el servicio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUPA SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER LA OBSERVACIÓN. Por lo que se suprimirá, EL REQUERIMIENTO DE LA TARJETA TRECC (registro nacional de trabajadores de construccion civil) , y se ACLARA que el postor adjudicado de la buena pro presentará los seguros SCTR para el inicio del servicio de todo el personal propuesto.

en Arás de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los todos los personales requeridos estén debidamente acreditados.

- SE CONSIDERA QUE TODOS LOS PERSONALES (Personal Clave) REQUERIDOS CUENTEN CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE MANIPULADOR DE EXPLOSIVOS EMITIDA POR LA SUCAMEC VIGENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El contratista Deberá contar con los seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá acreditar al inicio de la ejecucion del servicio (indispensable).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20604705151	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA PERU TRAC S.R.L.	Hora de envío :	23:08:34

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De las bases estándar en la Pág. 24 y Pág. 25 EL AREA USUARIA Y LA ENTIDAD SOLICITA PERSONALES CLAVES Y PERSONALES NO CLAVES, SE LE RECOMIENDA A LA ENTIDAD QUE TODOS LOS PERSONALES REQUERIDOS TENGAN Y CUENTEN CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS Y/O CARNET SUCAMEC A NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA. POR TEMAS DE SEGURIDAD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 24 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, SE ACLARA. con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio, asegurando que los todos los personales requeridos estén debidamente acreditados. Es importante que el personal designado como ingenieros y especialistas cuenten con la licencia y/o carnet de manipulación de explosivos vigente emitida por la SUCAMEC a nombre de la empresa postora. Ese requisito garantiza que todo el personal esté debidamente capacitado y autorizado para manejar explosivos de manera segura y responsable, minimizando así cualquier riesgo potencial para la seguridad. tal como se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20610593993	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUTEC INGENIERIA & CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:31:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL TERMINOS DE REFERENCIA INDICA CAMION DE MAXIMO DE 4 TONELADAS, SUGIERO POR LA CANTIDAD DE M3 SOLO IR CON LA PROPUESTA DE CAMIONETA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE, en aras de tener mayor participación y pluralidad de postores se omite este requisito.

Debido a que el volumen a transportar no excede las 04 Toneladas, por el cual el Proveedor del servicio se hará responsable del cumplimiento de la misma.

- SE ELIMINA EL REQUERIMIENTO DE 01 CAMION DE 04 TONELADAS, DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo se considera:

6 // 01 // Unid. // Camioneta 4x4, año 2018 en adelante, con sus documentos y Certificado de Habilitación Vehicular Especial del MTC para transporte de Materiales y/o residuos Peligrosos, para el transporte de explosivos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-215-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20610593993	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUTEC INGENIERIA & CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:35:05

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

SUGIERO RETIRAR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL CAMION DE 4 TN POR DUPLICADO CON CAMIONETA POR NO SER MUCHO LA CANTIDAD DE METROS CUBICOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 7 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Análisis respectivo el Area Usuaría determina, ACOGER PARCIALMENTE, en aras de tener mayor participación y pluralidad de postores se omite este requisito.

Debido a que el volumen a transportar no excede las 04 Toneladas, por el cual el Proveedor del servicio se hará responsable del cumplimiento de la misma.

- SE ELIMINA EL REQUERIMIENTO DE 01 CAMION DE 04 TONELADAS, DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo se considera:

6 // 01 // Unid. // Camioneta 4x4, año 2018 en adelante, con sus documentos y Certificado de Habilitación Vehicular Especial del MTC para transporte de Materiales y/o residuos Peligrosos, para el transporte de explosivos.